



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-389/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO SANTIAGO GERARDO BALDERAS MARTÍNEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A).- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN DE **MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, BIENES QUE SERÁN DESTINADOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE TOLUCA Y CENTRO DE MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DE TOLUCA, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-389/2012, CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

#### SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (69,265), DEL VOLUMEN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (955), DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA NOTARIA NÚMERO DIECISIETE DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MRO-940415BLO**.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **LICENCIADO SANTIAGO GERARDO BALDERAS MARTÍNEZ**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO (54,088), DEL LIBRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (1,220), DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. ASÍ COMO, LA COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y TODOS AQUELLOS BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZAR DE ACUERDO CON LAS LEYES MEXICANAS.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" ADQUIERE Y "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A MINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES:

PART	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	PIEZA	BANCA TANDEM K 2 PLAZAS ECO 6 HULE MOLDEADO, ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO, TAPIZADA ACRILICA EN COLOR UVA.	\$1,210.17	\$2,420.34
2	13	PIEZA	SILLÓN SEMIEJECUTIVO BASE Y BRAZOS DE POLIURETANO NEGRO, HULE MOLDEADO, TAPIZADO EN TELA ACRILICA COLOR UVA, MODELO BONNY 2, MARCA ROAL.	\$1,353.43	\$17,594.59
3	2	PIEZA	MESA DE TRABAJO CIRCULAR DE 1.2X0.75 MTS. DE 4 GAJOS, CANTOS ABS. EN COLOR PERAL, MARCA ROAL, LÍNEA MULTISYSTEM.	\$1,851.66	\$3,703.32
4	1	PIEZA	MÓDULO DE RECEPCIÓN PARA UNA PERSONA DE 1.5X0.78/0.60X1.07 MTS. EN COLOR PERAL/NEGRO CON MAMPÁRAS EN COLOR UVA, CONSTA DE : CUBIERTA RECTA DE 1.5X0.60 MTS. COSTADOS DE 0.58X0.70 MTS. ARCHIVERO DE PISO FIJO DE 0.40X0.60X0.70 MTS. REPIISA RECTA DE 1.50X0.30 MTS. MAMPÁRAS DE 0.75X1.07 MTS. REMATE DE MAMPÁRA DE 1.07 MTS. MARCA ROAL, LÍNEA BRUSELAS	\$9,232.73	\$9,232.73
5	1	PIEZA	SILLA SECRETARIAL BASE Y BRAZOS EN POLIURETANO NEGRO, TAPIZADOS EN TELA CREPE COLOR UVA, MARCA ROAL, MODELO SAGABRIA.	\$1,115.92	\$1,115.92
6	3	PIEZA	MÓDULO OPERATIVO DE 1.56X1.56X1.60 MTS. COLOR PERAL Y NEGRO, CON MAMPÁRAS EN COLOR UVA. MARCA ROAL, LÍNEA BRUSELAS.	\$19,076.20	\$57,228.60
7	2	PIEZA	MESA DE USOS MÚLTIPLES DE 0.80X0.40X0.75 MTS. EN COLOR PERAL, CON UN ENTREPAÑO A 16 CM DE CUBIERTA, CON REGATONES MARCA ROAL, LÍNEA EXCEPTIONAL.	\$1,003.57	\$2,007.14



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Hustrador Nacional"

PART	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	11	PIEZA	MESA DE TRABAJO CIRCULAR DE 1.2X0.75 MTS. EN COLOR VINO CHERRY, MARCA ROAL, LÍNEA EXCEPTIONAL.	\$1,851.66	\$20,368.26
9	8	PIEZA	MESA DE JUNTAS DE FORMA OVALADA DE 3X1.10X0.75 MTS. EN COLOR VINO CHERRY, MARCA ROAL, LÍNEA EXCEPTIONAL.	\$5,816.52	\$46,532.16
10	30	PIEZA	SILLA TIPO "H" CON CODERAS, C/B, TAPIZADA EN COLOR VINO, MARCA ROAL, MODELO TURCHIA CON BRAZOS.	\$538.48	\$17,504.40
11	10	PIEZA	SILLA TIPO "H" SIN CODERAS, C/B, TAPIZADA EN COLOR VINO, MARCA ROAL, MODELO TURCHIA SIN BRAZOS.	\$561.44	\$5,614.40
12	80	PIEZA	SILLA SECRETARIAL BASE Y BRAZOS DE POLIURETANO NEGRO, MODELO FULL, TAPIZADA EN COLOR VINO, MARCA ROAL, MODELO SAGABRIA.	\$1,115.92	\$89,273.60
13	12	PIEZA	SILA TIPO CAJERO, TAPIZADA EN COLOR VINO, ARO CROMADO, MARCA ROAL, MODELO ATENE.	\$1,256.28	\$15,075.36
14	20	PIEZA	SILLÓN EJECUTIVO BASE Y BRAZOS DE POLIURETANO NEGRO, TAPIZADO EN COLOR VINO, MARCA ROAL, MODELO BONNY 1.	\$1,379.82	\$27,596.40
<b>TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO</b>					<b>\$315,267.22</b>

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTANÚMERO **AD-389/2012**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- PLAZO.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, EL CUAL VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE** Y CONFORME AL CUADRO DEL SEXTO PUNTO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$315,267.22 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2012. Año del Bicentenario de El Hustrador Nacional"

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". SIN APLICACIONES DE INTERESES, NI OTORGAMIENTO DE ANTICIPO ALGUNO.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE A "EL COMPRADOR" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR "EL COMPRADOR"; ALMACÉN **TOLUCA**: PLUTARCO GONZÁLEZ NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA MÉXICO; ALMACÉN **TLALNEPANTLA**: PROLONGACIÓN AVENIDA DE LOS CIEN METROS SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL EL TENAYO, TLALNEPANTLA, MÉXICO; Y ALMACÉN **TEXCOCO**: CARRETERA TEXCOCO MOLINO DE FLORES KILOMETRO 1+500, EXHACIENDA EL BATAN, COLONIA XOCOTLAN, TEXCOCO, MÉXICO; EN EL HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y CANTIDADES CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN
1	2	<b>Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de Toluca, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres de Paseo Matlazincas, sito en: Paseo Matlazincas número 1100, Colonia La Teresona, C.P. 50040, Toluca, Estado de México</b>	BANCA TANDEM K 2 PLAZAS ECO 6 HULE MOLDEADO, ESTRUCTURA EN COLOR NEGRO, TAPIZADA ACRILICA EN COLOR UVA.
2	13		SILLÓN SEMIEJECUTIVO BASE Y BRAZOS DE POLIURETANO NEGRO, HULE MOLDEADO, TAPIZADO EN TELA ACRÍLICA COLOR UVA, MODELO BONNY 2, MARCA ROAL.
3	2		MESA DE TRABAJO CIRCULAR DE 1.2X0.75 MTS. DE 4 GAJOS, CANTOS ABS. EN COLOR PERAL, MARCA ROAL, LÍNEA MULTISYSTEM.
4	1		MÓDULO DE RECEPCIÓN PARA UNA PERSONA DE 1.5X0.78/0.60X1.07 MTS. EN COLOR PERAL/NEGRO CON MAMPÁRAS EN COLOR UVA, CONSTA DE : CUBIERTA RECTA DE 1.5X0.60 MTS. COSTADOS DE 0.58X0.70 MTS. ARCHIVERO DE PISO FIJO DE 0.40X0.60X0.70 MTS. REPISA RECTA DE 1.50X0.30 MTS. MAMPÁRAS DE 0.75X1.07 MTS. REMATE DE MAMPÁRA DE 1.07 MTS. MARCA ROAL, LÍNEA BRUSELAS
5	1		SILLA SECRETARIAL BASE Y BRAZOS EN POLIURETANO NEGRO, TAPIZADOS EN TELA CREPE COLOR UVA, MARCA ROAL, MODELO SAGABRIA.
6	3		MÓDULO OPERATIVO DE 1.56X1.56X1.60 MTS. COLOR PERAL Y NEGRO, CON MAMPÁRAS EN COLOR UVA. MARCA ROAL, LÍNEA BRUSELAS.
7	2		MESA DE USOS MÚLTIPLES DE 0.80X0.40X0.75 MTS. EN COLOR PERAL, CON UN ENTREPAÑO A 16 CM DE CUBIERTA, CON REGATONES MARCA ROAL, LÍNEA EXCEPTIONAL.
15	6		CUADRO DE PAISAJE PARA OFICINA, CON MARCO DE MADERA.
16	1		RELOJ DE PARED MODELO INTERIORS.



PARTIDA	CANTIDAD	ALMACÉN			DESCRIPCIÓN
		TOLUCA	TLALNEPANTLA	TEXCOCO	
8	11	5	3	3	MESA DE TRABAJO CIRCULAR DE 1.20 X 0.75 MTS., EN COLOR VINO CHERRY.
9	8	6	2	0	MESA DE JUNTAS DE FORMA OVALADA DE 3 X 1.10 X 0.75 MTS. EN COLOR VINO CHERRY.
10	30	30	0	0	SILLA TIPO "H" CON CODERAS, C/B, TAPIZADA EN COLOR VINO.
11	10	10	0	0	SILLA TIPO "H" SIN CODERAS, S/C, TAPIZADA EN COLOR VINO.
12	80	45	15	20	SILLA SECRETARIAL BASE Y BRAZOS DE POLIURETANO NEGRO, TAPIZADA EN COLOR VINO.
13	12	5	2	5	SILLA TIPO CAJERO, TAPIZADA EN COLOR VINO.
14	20	20	0	0	SILLÓN EJECUTIVO BASE Y BRAZOS DE POLIURETANO NEGRO, TAPIZADO EN COLOR VINO.

**SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.**

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUEREN CONCLUIDOS EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O;

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR".



LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

- A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA; SALVO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 13.70 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES, POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DIECIOCHO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR": LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

**NOVENA.- GARANTÍA DE BIENES.**

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE DIECIOCHO MESES EN SITIO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

**DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" AVENIDA PONIENTE 54 NUMERO 3396, COLONIA OBRERO POPULAR, CÓDIGO POSTAL 02840, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



**DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

**DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.**

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 30% DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"EL COMPRADOR"

**MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO  
BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

"EL VENDEDOR"

**MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL  
LICENCIADO SANTIAGO GERARDO  
BALDERAS MARTINEZ**

**TESTIGOS**

**LICENCIADO EN DERECHO JAIME ALMAZÁN DELGADO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ARIEL  
JARAMILLO ARROYO  
JUEZ CONSEJERO**

**LICENCIADA EN DERECHO MARIA DEL  
REFUGIO ELIZABETH RODRIGUEZ COEN  
JUEZ CONSEJERO**

94